

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Causa No. 0033-13-AN

Fabián Emmanuel Gavilanes Encalada, en mi calidad de Procurador Síndico Provincial y en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Código Orgánico General de Procesos – COGEP-; comparezco a nombre del **Dr. Yaku Pérez Guartambel** Prefecto Provincial del Azuay; y conforme a derecho, dentro de la causa No. 0033-13-AN interpuesta por la Defensoría del Pueblo en contra del Gobierno Provincial del Azuay manifiesto lo siguiente:

1.- GENERALES DE LEY DE LOS ACCIONADOS

1.1.- Yaku Sacha Pérez Guartambel, ecuatoriano, 51 años de edad, de estado civil viudo, de profesión Doctor en Jurisprudencia, número de cédula 0102475449, domiciliado en la ciudad de Cuenca, en ejercicio de la dignidad de Prefecto del Gobierno Provincial del Azuay.

1.2 Fabián Emmanuel Gavilanes Encalada, ecuatoriano, 58 años de edad, de estado civil casado, de profesión Doctor en Jurisprudencia, domiciliado en la ciudad de Cuenca, número de cédula 0101904308, en ejercicio del cargo de Procurador Síndico del Gobierno Provincial del Azuay.

2.- NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en los correos electrónicos:

- fgavilanes@azuay.gob.ec
- mramirez@azuay.gob.ec

Autorizo a la abogada María José Ramírez Cardoso, para que intervenga en todas las diligencias y presenten cuanto escrito sea necesario en defensa de los intereses institucionales.

3.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Copia de cédula y certificado de votación del señor Prefecto.
- Copia de credencial de Prefecto otorgado por el Consejo Nacional Electoral.
- Copia de cédula, certificado de votación y credencial de abogado del Procurador Síndico.
- Copia de procuración Judicial conferida por el señor Prefecto al Procurador Síndico.
- Copia de cédula, certificado de votación y credencial de abogada de la Coordinadora de Sindicatura.
- Copia de procuración Judicial conferida por el señor Prefecto a la Coordinadora de Sindicatura.



- Copia de oficio No. GPA-SG-2020-0386-OF de fecha 3 de agosto de 2020.
- Copia de oficio No. GPA- DP-2020-0336-OF de fecha 31 de julio de 2020.
- Copia de oficio No. GPA-FINANCIERO-2020-149-OF de fecha 3 de agosto de 2020.
- Copia de oficio No. GPA- DGIS-2020-0180-OF de fecha 3 de agosto de 2020.

Dr. Fabián Gavilanes Encalada
PROCURADOR SÍNDICO Y JUDICIAL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY
MAT. F.A. 01-1994-9